

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ESTE AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2023

En Villanueva de los Infantes, a 11 de mayo de 2023, siendo las 17:45 horas, se reúnen en la Sala de Juntas los siguientes Sres. Concejales, para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D<sup>a</sup> Carmen María Montalbán Martínez

Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal Popular

D. Mariano Luciano Flor

D<sup>a</sup>. Ana Belén Rodríguez Gallego

(ausente D. José Francisco Valverde García con causa justificada)

Sr. Concejales no adscrito

D. Francisco Javier Peinado García

Sr. Secretario General (46.2.c) LBRL, 50 TRDLRL, 109 ROF y 3.2.d) RJFALHN)

D. Diego Valverde Moya

Sr. Arquitecto Técnico (113.3 ROF)

D. Andrés Arcos González

La Presidencia abre la sesión, declara válida su constitución por la asistencia de quórum y procede a iniciar el Orden del día convocado por Decreto de Alcaldía n.º 123/2023 de 10 de mayo de 2023.

Los siguientes acuerdos son competencia de esta Junta de Gobierno en base a su delegación por Decreto de Alcaldía n.º 921/2019 de 25 de junio de 2019 (BOP n.º 119 de 26 de junio de 2019) corregido por Decreto n.º 925/2019 de 26 de junio de 2019 (BOP n.º 121 de 28 de junio de 2019) y modificado por Decreto n.º 68/2021 de 25 de enero de 2021 (BOP n.º 19 de 29 de enero de 2021).

### 1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de 20 de abril de 2023.

No habiendo observaciones, se procede a la votación del acta siendo aprobada por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucl.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

## 2.- INFANTES2023/2501. REALIZAR TRES CALAS DE 2X1 METROS C/ REY JUAN CARLOS, 29.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 10 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el Informe Técnico y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2501
Promotor	
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 29.
Situación	Clave 1. Área monumental. Plano P-2d.
Actuación	Realizar tres calas de 2x1 metros en C/ Rey Juan Carlos, 29, al objeto de dar suministro de energía eléctrica al inmueble situado en dicha dirección, según se describe en el proyecto.
Presupuesto	955,81 €
Condiciones	Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en la documentación presentada, relativas a las instalaciones eléctricas de B.T. y el resto de instalaciones (Red de Alumbrado público, red de agua potable, saneamiento, gas y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento. I. TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Redexis, S.A., Telefónica, Aquona y Servicios Municipales). El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., en función de los servicios existentes y previsiones. II. DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE CANALIZACIONES DE B.T. Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

III. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

IV. AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados. En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

V. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO/ACERADOS.- La reposición de los pavimentos/acerados se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

VI. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de eléctricas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, gas, etc.). U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

VII. PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecida la canalización U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la canalización instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:

- a. Posición de la canalización principal de electricidad en B.T., acotada respecto a las fachadas y acerados.
- b. Profundidad de la canalización de electricidad en B.T. respecto a la rasante existente.
- c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.
- d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.

Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

VIII. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCIÓN DE

TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. las operaciones de mantenimiento de la red de B.T. y la supervisión de su correcto estado. electricidad en B.T. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la canalización, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc. A requerimiento previo del Ayuntamiento, U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. marcará “in situ” la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

IX.- Antes del inicio de las obras, deberá realizar el correspondiente replanteo de las mismas en presencia de los técnicos municipales, y coordinando los trabajos con las empresas distribuidoras, de gas natural (REDEXIS, S.A.) de telefonía (TELEFÓNICA, S.A. Y ORANGE) y la empresa encargada de la explotación del servicio de agua potable de la población y servicio de saneamiento (AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.), así como con los propietarios de los inmueble, por lo que se aconseja solicitar un INKOLAN.

X.- En cuanto a la gestión de residuos, se estará a lo dispuesto por Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos, presentado por el promotor y al RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE nº 38 de 13/02/2008).

XI.- Se deberá solicitar al interesado, la presentación de aval o fianza, por importe de 450 €, a fin de responder del estado final en el que debe quedar el el pavimento de la calzada.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

### **3.- INFANTES2023/2558. CALA DE 2X1 METROS, EN LA CALLE FELIPE II.**

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 10 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2558
Promotor	
Ubicación	C/ Felipe II, 16-18.
Situación	Clave 3. Extensión urbana. Plano P-2e.
Actuación	Realizar una cala de 2x1 metros en C/ Felipe II, 16-18, al objeto de dar suministro de energía eléctrica al inmueble (Supermercado) que se construirá en Pº de la Hispanidad, según se describe en el proyecto.
Presupuesto	315,64 €
Condiciones	<p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en la documentación presentada, relativas a las instalaciones eléctricas de B.T. y el resto de instalaciones (Red de Alumbrado público, red de agua potable, saneamiento, gas y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>I. TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Redexis, S.A., Telefónica, Aquona y Servicios Municipales). El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., en función de los servicios existentes y previsiones.</p> <p>II. DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE CANALIZACIONES DE B.T. Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.</p> <p>III. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. se coordinará con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento. IV. AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados. En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos. V. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO/ACERADOS.- La reposición de los pavimentos/acerados se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.</p> <p>Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.</p> <p>VI. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a U.F. DISTRIBUCIÓN</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 5**

ELECTRICIDAD S.A., la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de eléctricas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, gas, etc.). U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

VII. PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecida la canalización U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la canalización instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:

- Posición de la canalización principal de electricidad en B.T., acotada respecto a las fachadas y acerados.
- Profundidad de la canalización de electricidad en B.T. respecto a la rasante existente.
- Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.
- Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.

Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

VIII. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. las operaciones de mantenimiento de la red de B.T. y la supervisión de su correcto estado. electricidad en B.T. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la canalización, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc. A requerimiento previo del Ayuntamiento, U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. marcará “in situ” la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

IX.- Antes del inicio de las obras, deberá realizar el correspondiente replanteo de las mismas en presencia de los técnicos municipales, y coordinando los trabajos con las empresas distribuidoras, de gas natural (REDEXIS, S.A.) de telefonía (TELEFÓNICA, S.A. Y ORANGE) y la empresa encargada de la explotación del servicio de agua potable de la población y servicio de saneamiento (AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.), así como con los propietarios de los inmueble, por lo que se aconseja solicitar un INKOLAN.

X.- En cuanto a la gestión de residuos, se estará a lo dispuesto por Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos, presentado por el promotor y al RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de

los residuos de construcción y demolición (BOE nº 38 de 13/02/2008).  
XI.- Se deberá solicitar al interesado, la presentación de aval o fianza, por importe de 150 €, a fin de responder del estado final en el que debe quedar el pavimento de la calzada.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **4.- INFANTES2023/1421.REALIZACIÓN DE UNA CALA DE 2X1 M Y UNA ZANJA DE 29 M, EN ZONA DE AFECCIÓN DE CM 9325 PK 1+381 METROS MARGEN DERECHO APROXIMADAMENTE.**

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 10 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, la autorización previa de la Consejería competente en materia de Fomento y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1421
Promotor	
Ubicación	Avda. de las Cooperativas, 3 (Ctra CM 9325 Pk 1+381).
Situación	Clave 2. Ensanche residencial y Clave 5. Industrias y almacenes Plano P-2c.
Actuación	Realizar una zanja de 29 m. y una cala de 2x1 m. en Avda. de las Cooperativas, 3 (Ctra CM 9325 Pk 1+381), al objeto de dar suministro de energía eléctrica al inmueble industrial situado en la misma dirección, según se describe en la memoria
Presupuesto	8.401,28 €
Condiciones	Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en la documentación presentada, relativas a las instalaciones eléctricas de B.T. y el resto de instalaciones (Red de Alumbrado público, red de agua potable, saneamiento, gas y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7

I. TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Redexis, S.A., Telefónica, Aquona y Servicios Municipales). El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., en función de los servicios existentes y previsiones.

II. DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE CANALIZACIONES DE B.T. Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 m., que solamente podrá ser reducida a 0,20 m. de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 m. como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

III. PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de electricidad será de 0,80 m. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,70 m.. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 m., se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de electricidad por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

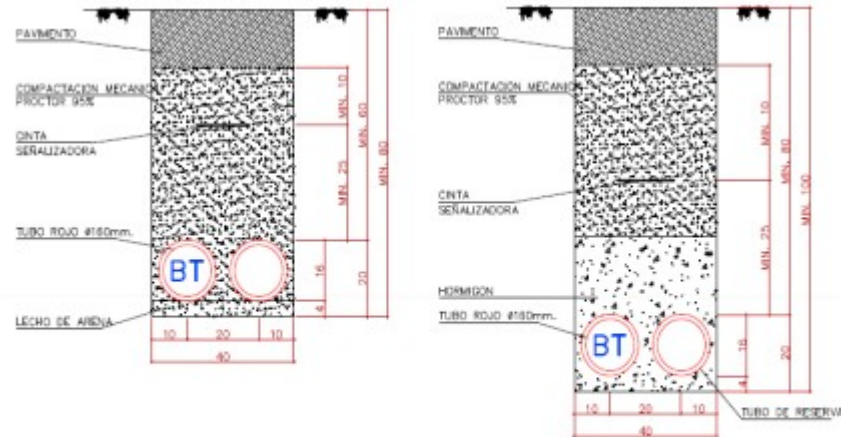
IV. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. se coordinará con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

V. AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados. En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

VI. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO/ACERADOS.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente. En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento. Previo, a la reposición del pavimento, se hormigonará la zanja en su parte superior con al menos 30 cm de espesor.

Los cruces de calzadas, si se realizan, se efectuarán siempre que sea posible perpendiculares al eje de la misma.





Canalización bajo la acera

Canalización bajo la calzada

Atendiendo a lo que menciona el informe de la consejería de fomento, delegación provincial en ciudad real ,expediente: CR-8210-23-DP [2023/057] :

“ La generatriz superior de tubo del cruce distará al menos 1,50 m. de la rasante del firme. Del mismo modo, la citada tubería, deberá quedar por debajo del vértice de las cunetas al menos 50 centímetros, para evitar de esta manera posibles roturas en las futuras obras de conservación.”

VII. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de eléctricas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, gas, etc.). U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

VIII. PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecida la canalización U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la canalización instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:

- Posición de la canalización principal de electricidad en B.T., acotada respecto a las fachadas y acerados.
- Profundidad de la canalización de electricidad en B.T. respecto a la rasante existente.
- Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.
- Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior. Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9



canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

IX. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. las operaciones de mantenimiento de la red de B.T. y la supervisión de su correcto estado. electricidad en B.T. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la canalización, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc. A requerimiento previo del Ayuntamiento, U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

X.- Antes del inicio de las obras, deberá realizar el correspondiente replanteo de las mismas en presencia de los técnicos municipales, y coordinando los trabajos con las empresas distribuidoras, de gas natural (REDEXIS, S.A.) de telefonía (TELEFÓNICA, S.A. Y ORANGE) y la empresa encargada de la explotación del servicio de agua potable de la población y servicio de saneamiento (AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.), así como con los propietarios de los inmueble, por lo que se aconseja solicitar un INKOLAN.

XI.- En cuanto a la gestión de residuos, se estará a lo dispuesto por Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos, presentado por el promotor y al RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE nº 38 de 13/02/2008).

XII.- Se deberá solicitar al interesado, la presentación de aval o fianza, por importe de 150,00 €, a fin de responder del estado final en el que debe quedar el el pavimento de la acera de la C/ Joaquín de Silva.

XIII. CONDICIONANTES DEL INFORME DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CIUDAD REAL ,expediente: CR-8210-23-DP [2023/057].

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **5.- INFANTES2023/2590. SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS DE LA C/ BARTOLOMÉ JIMÉNEZ PATÓN, 5, EL IMPORTE DE 66,42EUR.**

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 10 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de 66,42 eur correspondiente a una obra realizada en C/ Bartolome Jimenez Paton, 5

Ante los justificantes de Tesorería aportados al expediente con fecha 28/04/2023.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder la devolución solicitada por el interesado por los siguientes motivos:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2590
Promotor	
Ubicación	C/ Bartolome Jimenez, 5
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9172009VH9897S0001OY.
Actuación	Limpieza de escombros y reacondicionamiento.
Presupuesto	2.460 €
Condiciones	La obra fue aprobada por acuerdo Junta Gobierno Local de 12/01/2023 con número de licencia 3/2023. Un pago se efectuó con fecha 30/12/2022 y otro con fecha 13/01/2023.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Tesorería, Intervención.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

## **6.- INFANTES2023/2077. ZANJA DE 7 M EN C/ INDIANOS PARA DAR SUMINISTRO A C/ FRAY TOMAS DE LA VIRGEN, 5.**

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 10 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el Informe Técnico, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: : Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2077
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/Fray Tomas de la Virgen, 5.
Situación	Clave 1. Área monumental. Plano P-2c.
Actuación	Realizar una zanja de 7 metros en C/Fray Tomas de la Virgen, 5, al objeto de dar suministro de energía eléctrica al inmueble situado en la misma dirección, según se describe en la memoria
Presupuesto	922,45 €
Condiciones	<p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en la documentación presentada, relativas a las instalaciones eléctricas de B.T. y el resto de instalaciones (Red de Alumbrado público, red de agua potable, saneamiento, gas y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>I. TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Redexis, S.A., Telefónica, Aquona y Servicios Municipales).</p> <p>El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., en función de los servicios existentes y previsiones.</p> <p>II. DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE CANALIZACIONES DE B.T. Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.</p> <p>III. PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de electricidad será de 0,80 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,70 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de electricidad por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.</p> <p>IV. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.</p> <p>V. AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal,</p>

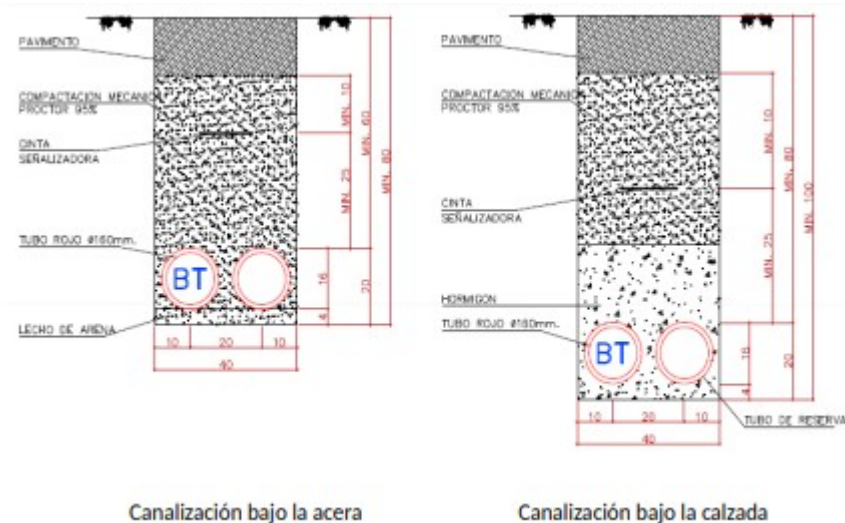
Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12



habilitando los oportunos desvíos señalizados. En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

VI. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO/ACERADOS.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente. En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento. Previo, a la reposición del pavimento, se hormigonará la zanja en su parte superior con al menos 30 cm de espesor. Los cruces de calzadas, si se realizan, se efectuarán siempre que sea posible perpendiculares al eje de la misma.



VII. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de eléctricas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, gas, etc.). U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

VIII. PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecida la canalización U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., proporcionará al Ayuntamiento planos en



soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la canalización instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación: a. Posición de la canalización principal de electricidad en M.T., acotada respecto a las fachadas y Acerados. b. Profundidad de la canalización de electricidad en M.T. respecto a la rasante existente. c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes. d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior. Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

IX. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. las operaciones de mantenimiento de la red de M.T. y la supervisión de su correcto estado.

electricidad en M.T. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la canalización, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc. A requerimiento previo del Ayuntamiento, U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

X.- Antes del inicio de las obras, deberá realizar el correspondiente replanteo de las mismas en presencia de los técnicos municipales, y coordinando los trabajos con las empresas distribuidoras, de gas natural (REDEXIS, S.A.) de telefonía (TELEFÓNICA, S.A. Y ORANGE) y la empresa encargada de la explotación del servicio de agua potable de la población y servicio de saneamiento (AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.), así como con los propietarios de los inmuebles, por lo que se aconseja solicitar un INKOLAN.

XI.- En cuanto a la gestión de residuos, se estará a lo dispuesto por Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos, presentado por el promotor y al RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE nº 38 de 13/02/2008).

XII.- Se deberá solicitar al interesado, la presentación de aval o fianza, por importe de 350 €, a fin de responder del estado final en el que debe quedar el pavimento de la calzada.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

## 7.- INFANTES2023/2074. OBRAS. CALA DE 2X1 PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO EN C/ FERIA, 40

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 10 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones

Ante el informe técnico , y demás documentación del expediente

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2074
Promotor	
Ubicación	C/ Feria, 40
Situación	Clave 2. Ensanche residencial (Fuera del ámbito del área de respeto del conjunto histórico). Plano P-2e.
Actuación	Realizar una cala de 2x1 metros en C/ Feria, 40, al objeto de dar suministro de energía eléctrica al inmueble situado en la misma dirección, según se describe en el proyecto.
Presupuesto	324,53 €
Condiciones	Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en la documentación presentada, relativas a las instalaciones eléctricas de B.T. y el resto de instalaciones (Red de Alumbrado público, red de agua potable, saneamiento, gas y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento. I. TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Redexis, S.A., Telefónica, Aquona y Servicios Municipales). El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., en función de los servicios existentes y previsiones. II. DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE CANALIZACIONES DE M.T. Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucl.es> pág. 15



III. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

IV. AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados. En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

V. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO/ACERADOS.- La reposición de los pavimentos/acerados se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

VI. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de eléctricas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, gas, etc.). U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

VII. PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecida la canalización U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la canalización instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación: a. Posición de la canalización principal de electricidad en M.T., acotada respecto a las fachadas y acerados. b. Profundidad de la canalización de electricidad en M.T. respecto a la rasante existente. c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes. d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior. Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

VIII. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. las operaciones de mantenimiento de la red de M.T. y la supervisión de su correcto estado. electricidad en M.T. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



canalización, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc. A requerimiento previo del Ayuntamiento, U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

IX.- Antes del inicio de las obras, deberá realizar el correspondiente replanteo de las mismas en presencia de los técnicos municipales, y coordinando los trabajos con las empresas distribuidoras, de gas natural (REDEXIS, S.A.) de telefonía (TELFÓNICA, S.A. Y ORANGE) y la empresa encargada de la explotación del servicio de agua potable de la población y servicio de saneamiento (AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.), así como con los propietarios de los inmueble, por lo que se aconseja solicitar un INKOLAN.

X.- En cuanto a la gestión de residuos, se estará a lo dispuesto por Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos, presentado por el promotor y al RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE nº 38 de 13/02/2008).

XI.- Se deberá solicitar al interesado, la presentación de aval o fianza, por importe de 150 €, a fin de responder del estado final en el que debe quedar el el pavimento de la calzada.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **8.- INFANTES2022/3041. CONTRATACIÓN. OBRAS. PAVIMENTACIÓN POLIDEPORTIVO EN PISTA ANEXA AL PABELLÓN CUBIERTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES. Nº 28/2022 CM.**

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 09 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vistas las obras a realizar incluidas en la subvención de Plan Obras Municipales 2022 con importe de 261.530€ solicitada con fecha 28/04/2022 y otorgada mediante Decreto de la DPCR con número 2022/2331 de fecha 12 de mayo de 2022.

Ante la obra de "Pavimentación Polideportivo en Pista anexa al Pabellón Cubierto" que se adjudicó a Quality Sport 2014, S.L, por importe de 37.342,66€ que se liquidó con cargo a la subvención.

Comprobando el estado del arreglo, en el cual puede observarse una zona de la pista con un deterioro visible, ahondándose el terreno y encontrándose lleno de piedras.

Estando en plazo de garantía consistente en 6 años desde el acta de recepción de la obra datada el día 20 de octubre de 2022 según consta en el modelo de oferta presentado por el adjudicatario.

En base a los artículos 13, 107-111, 118 y Disposición Adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Requerir al contratista el arreglo de dichos desperfectos de la obra.

SEGUNDO: Informar al contratista de que en caso de incumplimiento de la reparación se procederá a incautar parte de la garantía presentada.

TERCERO: Notificar el contratista y dar traslado a Intervención, Tesorería, Arquitectura, Negociados de Obras y de Contratación, Policía Local y Deportes.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **9.- INFANTES2023/2026. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. VERANO 2023. ACTUACIÓN MUSICAL RECINTO FERIAL 25/08/2023.**

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 02 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe de necesidad de la Concejalía de Festejos y el presupuesto presentado por Javier Salcedo Rodríguez para el servicio "Verano 2023. Actuación musical en el recinto ferial 25/08/2023".

En base a los artículos 25-26 y Disposición Adicional 2ª.9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación n.º 18/2023, "Verano 2023. Actuación musical en el recinto ferial el día 25/08/2023" y adjudicar el servicio a Javier Salcedo Rodríguez (Trio Samil).

Exp CM	18/2023
Contratista	Javier Salcedo Rodríguez
CIF	
Representante	-
Objeto	Verano 2023. Actuación musical en el recinto ferial 25/08/2023.
CPV	92312140-4 Servicios artísticos de orquestas

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Valor Estimado	1.452,00€ ( 1.200,00€ + 252,00€ de IVA).
Resps. contrato	Concejalía de Festejos
Obligaciones	Realizar el servicio según presupuesto presentado con fecha 26/04/2023.
Plazo	1 día (25 de agosto de 2023)
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se hayan realizado las actuaciones musical

SEGUNDO: Notificar la presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado a Intervención, Tesorería, Concejalía de Festejos y Negociado de Contratación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

**10.- INFANTES2023/1058. CONTRATACIÓN. OBRA RENOVACIÓN DE SERVICIOS Y EMPEDRADO DE UN TRAMO DE LA C/ MONJAS Y HONDA. CONTRATO MAYOR 10/2023. NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. APERTURA DE NEGOCIACIÓN. NOMBRAMIENTO DIRECTOR Y COORDINADOR DE OBRA.**

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 10 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la necesidad del nombramiento de un Director de obra y de un Coordinador de seguridad para la realización de la obra de “Renovación de servicios y empedrado de un tramo de la C/ Monjas y Honda” contrato nº10/2023.

Recibida la documentación tras la adjudicación provisional, incluyendo la memoria que exigía la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural redactada por arqueólogo autorizado y el Plan de Seguridad informado favorablemente, con la advertencia de Secretaría respecto al carácter extemporáneo y la ausencia de garantía.

En base a los artículos 13, 237-238 y 243-244, y Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicación definitiva del contrato de Renovación de servicios y empedrado de un tramo de la C/ Monjas y Honda n.º 10/2023, para la obra por importe de 64.863,91 €, en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19

Exp CM	10/2023
Contratista	José Manuel Martínez Romero
CIF	
Objeto	Renovación de servicios y empedrado de un tramo de la C/ Monjas y Honda.
CPV	45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles. 45231300-8 Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales.
Precio	64.863,91 €
Resps. Contrato	Arquitecto Técnico municipal.
Obligaciones	Realizar las actuaciones correspondientes conforme al proyecto técnico aprobado. Presentar seguro de RC que cubra el objeto de la obra y posibles daños ocasionados por defectos en los elementos suministrados.
Plazo	60 días naturales.
Garantía	Definitiva: 5% del precio del contrato sin IVA (2680,32€). Plazo: 1 año tras el acta de recepción.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago total o parcial, mediante abonos a cuenta.

SEGUNDO: Nombrar a Andrés Arcos González (Arquitecto Técnico municipal) como Director de obra y responsable del contrato.

TERCERO: Nombrar a Mariano Aguado Arcos (Ingeniero Técnico municipal) como Coordinador de seguridad.

CUARTO: Aprobar el Plan de Seguridad, habiéndose revisado y dado el visto bueno por el Coordinador de Seguridad.

QUINTO: Notificar al contratista y al resto de licitadores, y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, y a los Negociados de obras y de contratación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

**11.- INFANTES2023/2076. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. ASESORAMIENTO JURÍDICO Y REPRESENTACIÓN LEGAL. JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº1 DE CIUDAD REAL. PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L. PISTA DE BAILE MUNICIPAL, CONTRATO DE OBRAS 7/2016. REF CATASTRAL 9172010VH9897S0001FY.**

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 09 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vistos los presupuestos presentados para el asesoramiento jurídico y representación legal en un procedimiento judicial en el Juzgado nº1 de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, y para la realización de un informe jurídico en relación al expediente “INFANTES2021/4607. Contratación. Adecuación de Pista municipal de baile.”

En base al artículo 118 y Disposición Adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación n.º 20/2023 “Contratación. Servicios. Asesoramiento jurídico y representación legal. Juzgado Contencioso-Administrativo Nº1 de Ciudad Real. Proforma ejecución de obras y restauraciones S.L. Pista de baile municipal, Contrato de obras 7/2016. Ref. catastral 9172010VH9897S0001FY.”

SEGUNDO: Adjudicar el servicio por importe de 6.050,00€ al despacho de abogados “ANHEMAR CONSULTORA S.L.”, en las siguientes condiciones:

Exp CM	20/2023
Contratista	ANHEMAR CONSULTORA S.L
CIF	
Representante	Andrés López Milla
Objeto	Asesoramiento y representación jurídica.
CPV	79110000-8 Servicios de asesoría y representación jurídicas.
Precio	6.050,00 € (5.000,00€ + 1.050,00€)
Obligaciones	Del contratista: - A prestar asesoramiento jurídico y representación legal en el juicio. - Elaborar informe jurídico por responsabilidad de los proyectistas.
Plazo	Durante el tiempo de duración del procedimiento judicial.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago trimestral una vez que se haya prestado servicio.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21

TERCERO: Notificar a los interesados, y dar traslado a Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, y a los Negociados de Obras y de Contratación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

## **12.- INFANTES2023/2850. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. DEVOLUCIÓN GARANTÍA BARRA DE CARNAVAL 2023.**

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 10 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno que en sesión ordinaria se celebró el día 9 de febrero de 2023, adjudicando definitivamente el contrato n.º 8/2023 “Explotación de la Barra de Carnaval 2023” a D<sup>a</sup> Carmen Pilar Morales Rubio.

Recibida la solicitud de devolución de la garantía presentada a través del registro electrónico con fecha de 10 de mayo de 2023, y tras la comprobación del informe técnico del lugar donde se instaló la barra.

En base al artículo 5.8 del pliego del contrato, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la garantía presentada por la explotación de la barra de carnaval 2023 a D<sup>a</sup> Carmen Pilar Morales Rubio por importe de 93,78€.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario, y dar traslado a Intervención, Tesorería, Policía Local y Concejalía de Festejos.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

## **13.- INFANTES2023/2797. CONTRATACIÓN. SUMINISTROS. PLACA FORJADA PARA PASAR A LA PARCELA 219 DEL POLÍGONO 6, SALVANDO LA CUNETAS. CONTRATO Nº 27/2023.**

La Presidencia pide la retirada de este expediente incluido en el orden de día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos, en base al artículo 92.1 ROF.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la retirada por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

**14.- INFANTES2022/7062. CONTRATACIÓN. OBRAS. CONTRATACIÓN Nº 52/2022 CONTRATO MAYOR. PAVIMENTACIÓN DE CALLES AÑO 2022 CON CARGO AL PLAN DE OBRAS MUNICIPAL DE 2022. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA. GARANTÍA.**

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 10 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el expediente de Subvenciones. DPCR. Plan Obras Municipales 2022 con importe de 261.530€ en el que se solicitó la correspondiente subvención con fecha 28/04/2022 y que ha sido otorgada mediante decreto de la DPCR con número 2022/2331 de fecha 12 de mayo de 2022.

Comprobando que una de las obras a realizar incluidas en esta subvención es la de "Pavimentación de calles año 2022" por importe de 91.668,45€ y que serán íntegramente financiados por esta subvención.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de enero de 2023 en el que se adjudica provisionalmente a la empresa Promociones y Gestión Vega del Guadiana, S.L. el contrato Nº 52/2022 "Pavimentación de calles año 2022".

Tras la adjudicación definitiva a la empresa Promociones y Gestión Vega del Guadiana, S.L. el contrato N.º 52/2022 "Pavimentación de calles año 2022" por el precio de 91.668,45€ (incluido el IVA) sin posibilidad de revisión, en las siguientes condiciones:

<b>Exp CM</b>	52/2022
<b>Contratista</b>	Promociones y Gestión Vega del Guadiana, S.L.
<b>CIF</b>	
<b>Representante</b>	Federico Martín Molina
<b>Objeto</b>	Pavimentación de calles año 2022
<b>CPV</b>	45233222 Trabajos de pavimentación y asfaltado
<b>Valor Estimado</b>	75.759,05€ (IVA 21%: 15.909,40€; total: 91.668,45€)
<b>Resps. contrato</b>	Arquitecto Técnico Municipal
<b>Obligaciones</b>	Realizar la obra, incluir las mejoras ofertadas, de acuerdo con el Proyecto y Pliego de Prescripciones Técnicas de Mejoras que se acepta sin condiciones
<b>Mejoras ofertadas según modelo de oferta presentado</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Arreglo de baches</li><li>• Porcentaje de garantía definitiva: 10%</li><li>• Plazo de garantía definitiva: 6 años</li></ul>
<b>Plazo</b>	20 días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva
<b>Garantía</b>	10% del Valor Estimado (7.575,90€)

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 23

<b>Pagos</b>	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.
--------------	---

Se ha recibido solicitud por parte de la empresa adjudicataria de "cambio en el porcentaje de la garantía definitiva del 10% al 5%, con una duración de 6 años según la oferta presentada." Y han procedido a ingresar a cuenta ese 5%, entregando en especie el resto porcentual de asfalto para su uso en baches según las necesidades del municipio. Bajo advertencia de Secretaría de la imposibilidad de modificar ahora las condiciones de las mejoras ofertadas, aunque no altera la valoración por haber sido la única licitadora, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la garantía recibida por parte de la empresa Promociones y Gestión Vega del Guadiana, S.L. por importe de 3.787,96€, correspondiente al 5% del valor estimado del contrato y el resto porcentual de asfalto para su uso en baches según las necesidades del municipio.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, y dar traslado a Intervención, Tesorería, Ingeniería, Arquitectura, Informática, Negociado de obras y Negociado de Contratación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **15.- INFANTES2023/2743. CONTRATACIÓN. ACCESIBILIDAD EN EL REMEDIO PARA ACCEDER A LA PLAZA MAYOR MEDIANTE RAMPA DE OBRA (BARANDILLAS). CONTRATO Nº 26/2023.**

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 05 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe técnico realizado por el Arquitecto Técnico municipal, siendo comunicado a la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, y visto los presupuestos presentados por Taller de Forja Gildo y de Herrería-Cerrajería-Forja Francisco Torrijos Rivera para la "Accesibilidad en el Remedio para acceder a la Plaza Mayor mediante rampa de obra".

Comparados ambos presupuestos, el metro lineal de Taller de Forja Gildo sale por 129,60€ y el metro lineal de Herrería-Cerrajería-Forja Francisco Torrijos Rivera sale por 160,85€.

En base al artículo 118 y Disposición Adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone adoptar el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 24



PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 26/2023 CM "Accesibilidad en el Remedio para acceder a la Plaza Mayor mediante rampa de obra" y adjudicar el suministro de dos barandillas a Taller de Forja Gildo por el precio de 1.646,57 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	26/2023
Contratista	Taller de Forja Gildo
CIF	
Representante	-
Objeto	Adquisición de dos barandillas para su colocación en la rampa de obra en el Remedio para el acceso al Hospital de Santiago y a la Plaza Mayor.
CPV	44000000 - Estructuras y materiales de construcción; productos auxiliares.
Valor Estimado	1.646,57 € (1.360,80€ + 285,77€ 21% IVA)
Resps. contrato	Arquitecto Técnico
Obligaciones	Suministrar las dos barandillas detalladas en lo presupuesto de fecha 24/04/2023,
Plazo	15 días desde que reciba la notificación de adjudicación del suministro.
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya suministrado los paneles expositores solicitados

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, y dar traslado a Intervención, Tesorería, Arquitectura, y a los Negociados de Obras y de Contratación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **16.- INFANTES 2022/5515. CONTRATACIÓN. SUMINISTRO. SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA MEDIANTE INSTALACIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA PROPIA Y RADIOENLACES Y ADQUISICIÓN DE 8 CÁMARAS CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE MATRICULAS. CONTRATO Nº 49/2022.**

Se conoce la propuesta del Negociado de Contratación, de fecha 10 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el expediente de Subvención nominativa de la Diputación Provincial de Ciudad Real solicitada y concedida la ayuda con fecha 16 de agosto de 2022; otorgada mediante Decreto de Presidencia n.º 2022/5674.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno del 23 de febrero de 2023 del expediente de contratación n.º 49/2022, del contrato “Sistema de videovigilancia mediante instalación de red de fibra óptica propia y radioenlaces”, y bajo advertencia de Secretaría de que la presentación de la documentación fue recibida fuera del plazo si bien admitiendo que en la adjudicación provisional no fue del todo clara, aunque de la lectura del pliego se comprendía.

En base a los artículos 16-18, 25 y Disposición Adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar definitivamente a la empresa TRADESEGUR, S.A el contrato n.º 49/2022. “Sistema de videovigilancia mediante instalación de red de fibra óptica propia y radioenlaces” en las siguientes condiciones:

<b>Exp CM</b>	49/2022.
<b>Contratista</b>	TRADESEGUR, S.A
<b>CIF</b>	
<b>Representante</b>	--
<b>Objeto</b>	Sistema de videovigilancia mediante instalación de red de fibra óptica propia y radioenlaces y adquisición de 8 cámaras con sistema automático de matrículas.
<b>CPV</b>	35125300-2 - Cámaras de seguridad 32561000-3 - Conexiones de fibra óptica 32420000 - Equipo de red 32500000 - Equipo y material para telecomunicaciones
<b>Valor Estimado</b>	50.413,22 €(IVA 21%: 10.586,78€; total: 61.000,00 €)
<b>Resps. contrato</b>	Informático municipal.
<b>Obligaciones</b>	El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con los pliegos (300 LCSP).
<b>Criterios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Juicios de valor (25 puntos).</li> <li>Mejora de instalación de más cámaras según el PPTM (75 puntos).</li> </ul>
<b>Plazo</b>	3 meses desde la notificación de la adjudicación definitiva.
<b>Garantía</b>	5% PBL sin IVA (2.520,66€). Plazo: 2 años.
<b>Obligaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución de garantía definitiva del 5% del precio base de licitación (excluido el IVA) , durante 2 años, que responderá del incumplimiento del plazo de ejecución, de la sujeción al proyecto y buenas normas de la construcción y de los daños o perjuicios ocasionados durante la obra y hasta la finalización del período de garantía.</li> <li>Cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo de 3 meses, no previéndose prórroga.</li> <li>Ejecutar los suministros con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el PCAP y al proyecto que sirve de base al contrato y</li> </ul>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 26

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



	<p>conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este diere al contratista el responsable del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplir con las mejoras ofertadas como criterios de adjudicación.</li><li>• Cumplir con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.</li></ul>
--	---

SEGUNDO: Nombrar al Ingeniero Técnico Municipal como Coordinador de Seguridad.

TERCERO: Aprobar el Plan de Prevención, visto el informe técnico del Coordinador de Seguridad.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Informática y Negociado de contratación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **17.- INFANTES2023/1761. CONTRATACIÓN. OBRA. ARREGLO DE ACERADOS DE VARIAS CALLES. CONTRATO MENOR 14/2023.**

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 10 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el expediente de Subvenciones. DPCR. Subvenciones nominativas. Área de infraestructuras con importe de 40.974,34 €. Se solicitó la correspondiente subvención con fecha 27/01/2023 y que ha sido otorgada mediante aprobación del Pleno de la DPCR con número 2023/53 de fecha 9 de febrero de 2023.

Tras la adjudicación definitiva del expediente de contratación nº 14/2023 CM Obras. "Arreglo de Acerados de varias calles de Villanueva de los Infantes" a CHAPARRO JARAMILLO S.L. en las siguientes condiciones:

Exp CM	14/2023
Contratista	CHAPARRO JARAMILLO S.L.
CIF	
Representante	-
Objeto	Obra Arreglo de Acerados de varias calles.
CPV	45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 27

Precio	40.974,34 € IVA incluido, sin posibilidad de revisión de precios.
Resps. contrato	Arquitecto Técnico
Obligaciones	Realizar las obras de acuerdo con el proyecto realizado por el Arquitecto de fecha 16/03/2023
Plazo	El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes desde la notificación de la adjudicación definitiva.
Garantía	Garantía de al menos el 5% del importe del contrato, sin IVA, durante mínimo 1 año, que responderá del incumplimiento del plazo de ejecución.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya realizado la obra.

Habiéndose elaborado y presentado el Plan de Seguridad y Salud por parte del contratista, y siendo revisado y comprobado por el ingeniero técnico municipal, mediante un informe técnico.

En base a los artículos 13, 237-238 y 243-244, y Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de Renovación de Arreglo de Acerados de varias calles de Villanueva de los Infantes, presentado por CHAPARRO JARAMILLO S.L.

SEGUNDO: Notificar el siguiente acuerdo al contratista, y dar traslado a Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, y Negociado de Obras y de Contratación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **18.- INFANTES2023/1977. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. VERANO 2023. ACTUACIÓN MUSICAL 19/08/2023 Y FERIAS Y FIESTAS. ACTUACIÓN MUSICAL RECINTO FERIAL 24, 25, 26 Y 27/08/2023.**

La Presidencia pide la retirada de este expediente incluido en el orden de día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos, en base al artículo 92.1 ROF.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la retirada por unanimidad.

## 19.- INFANTES2023/2375. LICENCIA PERROS PELIGROSOS (RENOVACIÓN). 11/2017.

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 27 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por la Policía Local a instancia del interesado en el que se solicita la renovación de la preceptiva licencia municipal para la tenencia de perros peligrosos.

Previo Informe de la Jefatura de la Policía Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder renovación de la licencia con las condiciones que se expresan a continuación,

Nº Licencia	11/2023
Validez	Hasta 04/2028
Titular DNI	
Residencia propietario	Villanueva de los Infantes
Especie	Canina
Raza	American stafforshire terrier
Chip	
Condiciones: - La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos. - Deberá mantener al animal en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la raza. - Deberá cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de manera que garantice la óptima convivencia del animal con los seres humanos y se eviten molestias a la población. - En caso de esterilización del animal se deberá comunicar para su inscripción. - Cualesquiera incidentes se deberán comunicar y la inscripción se cerrará con su muerte o sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente. - Deberá comunicar la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal. - En espacios públicos será obligatoria la utilización de correa o cadena no extensible de menos de 2 metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza (sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona). Además, se exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el registro. - Si el animal se encuentran en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 29

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.

- La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular en el plazo máximo de 48 horas desde que tenga conocimiento de los hechos.
- Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se produzca.
- La licencia perderá su vigencia desde el momento en que su titular no cumpla con la suscripción del seguro de responsabilidad civil, antecedentes penales, sea sancionado por infracciones graves o muy graves, pérdida capacidad física y aptitud psicológica...

SEGUNDO: Notificar al interesado de la concesión de la licencia y trasladar a la Policía Local para que proceda a su inscripción en el Registro.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

## **20.- INFANTES2023/2138. SUBVENCIONES. PLAN ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2023 (CAMINOS). DIPUTACIÓN.**

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 10 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2023 acordó aprobar el Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales año 2023, con una subvención a favor de este Ayuntamiento, por importe de 26.747,75 €, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico denominado "Mejoras en los caminos Fuente Nueva y Perdigueros", por importe de 26.747,75€.

SEGUNDO: Solicitar ayuda a la Diputación Provincial para la realización de la obra.

TERCERO: Dar traslado a Intervención, Tesorería, Arquitectura, Negociados de Urbanismo, Contratación y Procedimiento, Coordinador de Mantenimiento y Guardería Rural.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

## 21.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

La Presidencia pregunta si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Presidencia justifica la urgencia de los siguientes puntos en base al artículo 91.4 ROF.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la urgencia por unanimidad.

### 21.1.- INFANTES2023/2485. LIMPIAR TEJADOS. C/ CARROS, 31. 8974510VH988750002FE

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 11 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2485
Promotor	
Ubicación	C/ Carros, 31
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8974510VH988750002FE
Actuación	Limpieza de tejados
Presupuesto	475 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja o mixta envejecida de los acabados autorizados según la Ordenanza municipal Nº2. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 31

IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.
---

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

### **21.2.- INFANTES2023/2884. TRIBUTOS. BAJA ESCUELA DE MÚSICA. PSM.**

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia [REDACTED] presentada el 23 de febrero de 2023, en la que solicita la baja en la escuela de música de su hija [REDACTED].

Visto el Informe de la profesora de violín, en el cual indica que la alumna dejó de asistir a estas clases desde el 14 de febrero de 2023, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la baja con fecha 28/02/2023 como alumna en la Escuela de Música Campo de Montiel a [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado al Negociado de Renta.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

### **21.3.- INFANTES2023/2885. TRIBUTOS. BAJA ESCUELA DE MÚSICA. LGF**

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 32



Vista la instancia [REDACTED] presentada el 27 de marzo de 2023, en la que solicita la baja en la escuela de música de su hijo [REDACTED].

Visto el Informe del profesor de Música y Movimiento, en el cual indica que la alumno dejó de asistir a estas clases desde el mes de abril de 2023, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la baja con fecha 31/03/2023 como alumno en la Escuela de Música Campo de Montiel, a [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar a la interesada y dar traslado al Negociado de Renta.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **21.4.- INFANTES2023/2896 ASUNTO: TRIBUTOS. BAJA ESCUELA DE MÚSICA. SSM.**

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia [REDACTED] presentada el 26 de abril de 2023, en la que solicita la baja en la escuela de música de su hija [REDACTED].

Visto el Informe del profesor de violín, en el cual indica que la alumna dejó de asistir a estas clases desde el 25 de abril de 2023, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la baja con fecha 30/04/2023 como alumna en la Escuela de Música Campo de Montiel a [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado al Negociado de Renta.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **21.5.- INFANTES2023/2486. LICENCIA DE OBRA MENOR, CRUZAR DOS CAMINOS "EL TERRENO" Y "EL CARTABÓN" PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA. PARC. 83 POL.47, PARC. 142 POL. 31, PARC. 105 POL.32**

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 11 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 33

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2486
Promotor	
Ubicación	Poligono 47 – Parcela 83; Poligono 31 – Parcela 142; Poligono 32 – Parcela 105
Situación	Suelo rústico de reserva
Actuación	Cruce del camino para canalización de agua
Presupuesto	200 €
Condiciones	I. La tubería deberá quedar perfectamente protegida para evitar su rotura debido al tráfico de maquinaria agrícola que circula por el camino. II. Los cruces se deberá realizar perpendicular al sentido longitudinal del camino. III. La zanja deberá quedar hormigonada al menos con un espesor de 30 cms sobre la canalización que se pretende instalar. IV. La rasante del camino no se verá afectada, es decir la terminación de la zanja quedará enrasada con el camino. V. Se dispondrá de cinta de señalización de plástico a media distancia entre la tubería y la rasante del camino. VI. Cualquier desperfecto o avería que se produzca deberá ser reparada por el interesado de esta licencia. VII. Se deberá depositar una fianza de 300 € que se devolverá al año de ejecución de los trabajos para garantizar la buena ejecución de los mismos. VIII. Esta licencia no supone autorización de riego, la cual debe obtenerse en la administración correspondiente.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

## 21.6.- INFANTES2023/1145. OBRAS. ACONDICIONAMIENTO SUPERMERCADO. C/ LA FUENTE, 24. 9276220VH9897N1003TZ

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 11 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

esta la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1145
Promotor	
Ubicación	C/ Fuente, 24
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9276220VH9897N1003TZ
Actuación	Acondicionamiento puntual de Supermercado Día según memoria
Presupuesto	36.108,75 €
Condiciones	I. En las fachadas los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. El rótulo propuesto se armoniza mas al entorno que el instalado inicialmente. Letras sueltas, metálicas sin brillo (forja, bronce, acero o similar) o materiales plásticos con un grosor inferior a 10 cms. Chapa metálica en colores oscuros o neutros, no brillantes, con letras en relieve o recortadas de la propia chapa. Rótulos en madera, cerámica tradicional enrasada con la fachada, en proporciones y color acordes con la fachada. SE PROHÍBE el uso de materiales plásticos transparentes salvo el metacrilato para placas identificativas. Los anuncios de venta o alquiler se podrán ubicar en los huecos de fachada, integrados en la carpinterías y en colores armónicos.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 35

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

#### **21.7.- INFANTES2023/2899. CONVENIOS. FUNDACIÓN GLOBALCAJA CIUDAD REAL CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA.**

Vista la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Convenio de colaboración entre la Fundación Globalcaja Ciudad Real y este Ayuntamiento, de fecha 11 de mayo de 2023, para la realización del proyecto “Certamen Nacional de Pintura Rápida”, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aceptar y aprobar la redacción del Convenio de colaboración para la realización del proyecto “Certamen Nacional de Pintura Rápida” y el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y demás actos que se precisen para su aplicación.

TERCERO: Comunicar a la Fundación Globalcaja Ciudad Real y dar traslado al Negociado de Procedimiento.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

### **21.8.- INFANTES2023/2852. SERVICIOS PÚBLICOS. CONVOCATORIA PLAZAS ESCUELA INFANTIL "SANTO TOMASILLO". CURSO 2023/2024.**

Vista la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 11 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la necesidad de organizar las matrículas del próximo curso 2023/2024 en la Escuela Infantil "Santo Tomasillo" del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de admisión de las siguientes plazas en la Escuela Infantil "Santo Tomasillo" del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes para infantes de 1 a 3 años en el curso 2023/2024, con las siguientes condiciones:

PLAZAS	1 a 2 años	2 a 3 años	TOTAL	Libre	Reserva
NÚMERO	13	20	<b>33</b>	31	2

SEGUNDO: Publicar en el Tablón de Edictos y trasladar a Intervención, Tesorería, Informática, Negociados de Registro, Procedimiento y Tributación, Servicios Sociales, Centro de Juventud y Escuela Infantil.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

### **21.9.- INFANTES2023/2907. SANCIONES. EXPEDIENTE SANCIONADOR POR VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES URBANAS SIN EL ADECUADO TRATAMIENTO.**

Vista la propuesta del Negociado Procedimiento, de fecha 11 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Registrado en este Ayuntamiento la notificación del Acuerdo de incoación de expediente sancionador por vertido de aguas residuales urbanas sin el adecuado tratamiento depurador contra este mismo Consistorio de Villanueva de los Infantes (ESV .-10033/2023/2022/CR).

En base al plazo de alegación y pruebas establecido en el citado acuerdo de incoación, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Presentar como alegación el informe de análisis emitido por Interlab Laboratorios S.L. sobre la muestra remitida por Aquona, concesionaria del servicio de agua de este Ayuntamiento, y

tomada el mismo día que la analizada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, donde sus resultados sí se ajustan a los autorizados:

PARÁMETROS (mg/l)	AUTORIZACIÓN	LABORATORIO CHG	LABORATORIO INTERLAB
DBO5	25	105	21
DQO	125	248	70
Sólidos en suspensión	35	87,5	25,5

SEGUNDO: Remitir además el informe de ensayos emitido por Analiza Control de Calidad, S.L. sobre una muestra tomada una semana más tarde por la Cooperativa Ntra. Sra. de la Antigua, mayor generadora de vertidos en la época de recogida de la aceituna, la cual ya fue advertida por este Ayuntamiento, donde el resultado del parámetro DQO es bastante inferior al autorizado.

TERCERO: Solicitar como prueba una tercera analítica efectuada por laboratorio independiente sobre las muestras tomadas el mismo día.

CUARTO: Comunicar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, a la Cooperativa Ntra. Sra. de la Antigua y a Aquona y trasladar a Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería y Negociado de Procedimiento.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **21.10.- INFANTES2022/34. URBANISMO. CONVENIO AÑO 2022. CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN INDIRECTA Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO, ASÍ COMO PARA LA CESIÓN OBLIGATORIA DE VIAL, EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANIZADORA "PROLONGACIÓN DE LA C/ RAMÓN GIRALDO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES"**

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 11 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista el Convenio urbanístico de Gestión indirecta y ejecución del Planeamiento, así como para la cesión obligatoria de vial, en la unidad de actuación denominada "Prolongación de la C/ Ramón Giraldo del municipio de Villanueva de los Infantes", ratificado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022, previa publicación en el DOCM nº15 de 24 de enero de 2022 y en el periódico La Tribuna el día 14 de enero de 2022.

Vista el Acta de recepción firmada por el agente urbanizador D. Tomas Ortiz Recuero, el Director de las obras D. Eugenio Matías Valle García, el técnico municipal D. Andrés Arcos González y la Alcaldesa del municipio Dña Carmen María Montalbán Martínez con fecha 10 de abril de 2023.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proceder por parte de este Ayuntamiento a la recepción de las obras de urbanización.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al agente urbanizador advirtiéndole de la nota suscrita en el Acta de recepción adjunta al presente acuerdo.

TERCERO: Remitir al Registro de la Propiedad el presente acuerdo junto con el Acta de recepción para hacer constar por nota marginal en las inscripciones de todas las fincas afectadas.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

## 22.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

La Presidencia da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía por avocación de competencias:

N.º	FECHA	EXPEDIENTE SIGEM	EXTRACTO
111	24/04/2023	INFANTES2023/2409	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR ABRIL 1
116	26/04/2023	INFANTES2023/2452	Convenios. Protocolo de Adhesión al Servicio de Asistencia Técnica y Dinamización TRACSATEC en el PRTR.
117	28/04/2023	INFANTES2023/2521	FACTURACIÓN GASTO MENOR Y MAYOR ABRIL 2
119	05/05/2023	INFANTES2023/2657	FACTURACIÓN GASTO MENOR Y MAYOR ABRIL 3
124	10/05/2023	INFANTES2023/2871	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR MAYO 1
125	11/05/2023	INFANTES2023/2903	FACTURACION. GASTO MAYOR 60% HONORARIOS PROYECTO BASICO, PROYECTO EJECUCIÓN Y TRABAJOS DIRECCIÓN OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL DE SANTIAGO. PIREP
126	12/05/2023	INFANTES2023/2927	FACTURACIÓN GASTO MENOR Y MAYOR MAYO 2

## 23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia abre el turno de ruegos y preguntas, autorizándose las siguientes intervenciones:

El Arquitecto Técnico informa en lo relativo al ámbito de sus actividades:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 39

- Solicitud de Subvención del Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico con cargo a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por Acuerdo de Pleno de 27 de abril de 2023 con un proyecto de Rehabilitación de la Encarnación y del empedrado.

Finalizado el Orden del día, siendo las 19:15 horas, la Presidencia declara concluido el acto y levanta la sesión, extendiéndose, por su orden y con su Visto Bueno, la presente acta certificada.

Vº Bº: LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo.: EL SECRETARIO.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 40

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J